

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 24 de Junio del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000066-2021-GOECOR/ONPE

VISTO: La Resolución Jefatural N° 000160-2021-JN/ONPE de fecha (23JUN2021); y,

CONSIDERANDO:

Mediante la resolución de visto, la Jefatura Nacional AUTORIZA a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional para que, en coordinación con la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, habilite el Centro de Cómputo de Contingencia en la Sede Central de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; con la finalidad que ejecute las actividades descritas en el artículo segundo de la presente resolución.

Asimismo, la referida resolución jefatural, OTORGA a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, en el marco de la Segunda Elección Presidencial 2021, la facultad para que realice las siguientes actividades:

- Tramitar las resoluciones emitidas por los Jurados Electorales Especiales y/o Jurado Nacional de Elecciones.
- Disponer el ingreso en el cómputo de los resultados, de ser el caso, de lo resuelto en las resoluciones emitidas por los Jurados Electorales Especiales y/o Jurado Nacional de Elecciones.
- Emitir reportes finales, de ser el caso, de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales que presenten recursos impugnatorios.
- Tramitar, en lo que corresponda, los reportes finales ante el Jurado Electoral Especial pertinente y/o el Jurado Nacional de Elecciones, de ser el caso.
- Otras labores que permitan el oportuno cómputo de resultados o cumplimiento de las actividades electorales.

Ahora bien, la resolución de visto en su artículo tercero DISPONE que la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional designe a su representante ante el Centro de Cómputo de Contingencia.

Conforme a lo expuesto, corresponde emitir la resolución gerencial que designe al representante de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional ante el Centro de Cómputo de Contingencia.

En uso de las atribuciones establecidas en el literal e) del artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y con el visado de la Sub Gerencia de Organización Electoral Desconcentrada y la Sub Gerencia de Operaciones Electorales Desconcentradas, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional;

RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución gerencial hasta el cierre del Centro de Cómputo de Contingencia, a los servidores EUTIQUIANO ROGELIO ROSSO FLORES y ERNI ROJAS MONZON como



representantes titular y suplente respectivamente, de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional ante el Centro de Cómputo de Contingencia.

Artículo Segundo. – PONER EN CONOCIMIENTO del Jurado Nacional de Elecciones, de los Jurados Electorales Especiales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

